

LA RIOJA, 03 JUL 2017.

VISTO: La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 8.678, las Resoluciones del CFE N°84/09 y 93/09; las Resoluciones del M.E.C.yT. N° 2051/13 y N°086/14 que se refieren a las grillas curriculares y a los Espacios Opcionales, respectivamente y la Resolución M.E.C.yT. N° 1085/15 "Régimen Académico para la Educación Secundaria"; y,

CONSIDERANDO:

QUE uno de los ejes estructurantes que orienta las decisiones de la política educativa provincial es la Innovación, que tiene como finalidad promover cambios y mejoras en la dimensión pedagógica, organizacional, administrativa y en la gestión del sistema educativo.

QUE los acuerdos federales establecidos en las resoluciones mencionadas han definido los lineamientos políticos y las orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la escuela secundaria, planteando la necesidad de construir una escuela a la que los estudiantes deseen asistir por el valor de lo que en ella ocurre para su presente y su futuro, lo que exige revisar la experiencia de formación y socialización que hoy se ofrece y diseñar nuevas alternativas.

QUE la construcción de esta nueva escuela secundaria exige considerar distintos modos de apropiación de los saberes que den lugar a nuevas formas de enseñanza, de organización del trabajo de los profesores, de agrupamientos de los estudiantes, de organización del tiempo y del espacio escolar, del uso de los recursos y los ambientes de aprendizaje. Una organización curricular que contemple espacios con abordaje disciplinar,

1247

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Paulo Federico Olivera
COORDINADOR GRAL. DE DESPACHO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
M E C y T - La Rioja

inter o multidisciplinares; espacios curriculares alternativos, de opción para los estudiantes.

QUE durante el año 2016 llevamos adelante un proceso amplio de diálogo denominado “La Educación Secundaria Riojana en Debate”, donde pusimos énfasis en escuchar a los adolescentes y jóvenes estudiantes, docentes, directivos, y comunidad en general, sobre qué piensan de la Escuela Secundaria. La lectura y análisis de las percepciones y representaciones de los distintos actores permitieron inferir que es necesario pensar en una escuela que responda a un nuevo contexto caracterizado por el desarrollo acelerado de las tecnologías de la información y la comunicación y la consiguiente modificación en las formas de interactuar entre las personas con el conocimiento.

QUE en los últimos años hemos realizado innovaciones en pos de avanzar en la construcción de la nueva escuela secundaria. Estas propuestas se fueron implementando paulatinamente, con la intención de impregnar las prácticas escolares con otras configuraciones. Los Espacios Opcionales en los últimos años del ciclo orientado, las Propuestas Pedagógicas Alternativas (P.P.A.), el Periodo de Articulación e Integración de Saberes (P.A.I.S.), son muestras de algunos de esos intentos.

QUE es preciso avanzar en este sentido con una propuesta jurisdiccional que dé inicio a un proceso de transformación de la Escuela Secundaria, promoviendo una innovación multidimensional y sistémica que interpele las estructuras tradicionales y prácticas culturales arraigadas; propósito que persigue el Proyecto InnovarTE.

1247

Paulo Federico Olivera
COORDINADOR GRAL. DE DESPACHO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
M.E.C. y T. La Rioja

POR ELLO, y en uso de sus facultades,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Proyecto InnovarTE (Innovar con Tecnología Educativa), conjuntamente con la Grilla Curricular incluida en el mismo, que forma parte del Anexo I del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, en función de la movilidad de los estudiantes, que el espacio curricular “Centro de Aprendizaje por Proyecto” es equivalente a los espacios curriculares de la Res. M.E.C y T. N° 2051/13, que no forman parte de la grilla del presente proyecto.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER, en función de la movilidad de los estudiantes, que el espacio curricular “Centro de Aprendizaje de Educación Artística” es equivalente al espacio curricular Educación Artística según corresponda a cada año (Res. M.E.C y T. N° 2051/13).

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER, en función de la movilidad de los estudiantes, que el espacio curricular “Centro de Aprendizaje de Educación Física” es equivalente al espacio curricular Educación Física según corresponda a cada año (Res. M.E.C y T. N° 2051/13).

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, notifíquese, insértese en el Registro oficial y archívese.

1247



Dr. Juan José Luna
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE LA RIOJA



Paulo Federico Olivero
COORDINADOR GRAL. DE DESPACHO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
M.E.C y T. La Rioja